



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO CURADORA URBANA PRIMERA DE CARTAGO

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento contiene la Política Anticorrupción y Antisoborno adoptada por la Curadora Urbana Primera de Cartago, Arquitecta Lucero Giraldo Robledo.

La Curadora Urbana y su equipo interdisciplinario están comprometidos con el desarrollo de una gestión ética, transparente y ajustada a los principios de la función pública.

En consecuencia, todas las actuaciones adelantadas en ejercicio de sus funciones deberán desarrollarse con observancia de las disposiciones normativas nacionales y locales aplicables, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, moralidad, imparcialidad y buena fe.

La presente política será aplicable a la Curadora Urbana, al equipo interdisciplinario y a todas las actuaciones relacionadas con el estudio, revisión y expedición de licencias urbanísticas y demás trámites de su competencia.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos de la Política Anticorrupción y Antisoborno, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción en el desarrollo de las funciones propias de la Curadora Urbana Primera de Cartago.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética en el desarrollo de las funciones de la Curadora Urbana y de su equipo interdisciplinario, orientada a prevenir actos de corrupción.
- Establecer lineamientos para prevenir, detectar, reportar y atender de manera efectiva y oportuna posibles hechos de corrupción.
- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en los diferentes trámites y actuaciones de competencia de la Curadora Urbana, con el propósito de mitigar riesgos asociados a prácticas corruptas.
- Garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de transparencia, control y prevención de la corrupción

3. RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

La Curadora Urbana y su equipo interdisciplinario serán responsables de adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

De manera específica, serán responsables de:

- Realizar seguimiento y control a las actuaciones desarrolladas en el marco de los trámites urbanísticos, con el fin de identificar posibles conductas contrarias a la normativa vigente durante el proceso de revisión y expedición de actos administrativos.
- Reportar ante las autoridades competentes cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción o vulnerar los principios que rigen la función pública.
- Identificar y denunciar comportamientos, acciones, omisiones o transacciones económicas que no correspondan con las competencias y deberes derivados de la función pública ejercida por la Curadora Urbana.
- Implementar mecanismos de control interno y buenas prácticas orientadas a la prevención de riesgos asociados a corrupción, fraude o soborno.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- Trabajar articuladamente con los entes de control y autoridades competentes para prevenir y detectar posibles actos de corrupción.
- Poner a disposición de los usuarios mecanismos institucionales de denuncia y acceso al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

4. REGISTROS CONTABLES

La Curadora Urbana suministra al área contable los registros correspondientes al recaudo y pago de expensas, garantizando que estos reflejen de manera exacta, clara, verificable y oportuna los valores cancelados por los usuarios, conforme a las fórmulas de liquidación establecidas en la normativa vigente.

Todos los registros contables y financieros deberán conservarse de manera organizada y conforme a las disposiciones legales aplicables, permitiendo su trazabilidad y verificación.

5. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el propósito de disminuir los riesgos asociados al fraude, corrupción y soborno, la Curadora Urbana y su equipo interdisciplinario implementarán acciones preventivas, correctivas y de seguimiento, atendiendo los lineamientos establecidos en la legislación nacional vigente.

Las actividades de control deberán orientarse a:

- Identificar riesgos asociados a posibles actos de corrupción.
- Fortalecer los procedimientos internos de revisión y control documental.
- Garantizar la trazabilidad de las actuaciones administrativas.
- Promover prácticas de transparencia y ética institucional.

6. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



El incumplimiento de la presente Política Anticorrupción y Antisoborno dará lugar a la adopción de las medidas administrativas y legales a que haya lugar, previa verificación y trazabilidad de los hechos, con el fin de determinar las responsabilidades correspondientes y adelantar las acciones jurídicas aplicables conforme a la normativa vigente.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias, fiscales, penales o administrativas que puedan derivarse de las conductas identificadas.

7. DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno deberá ser divulgada al equipo interdisciplinario y mantenerse disponible para consulta de los usuarios y partes interesadas.

La Curadora Urbana promoverá el cumplimiento de esta política mediante acciones de sensibilización y fortalecimiento de la cultura de transparencia y legalidad.

8. VIGENCIA

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno rige a partir de la fecha de su adopción y permanecerá vigente mientras no sea modificada o derogada por disposición posterior.